INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con indicación de que se tuvo publico conocimiento en el Municipio del fallecimiento del apoderado judicial de la demandante. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 24 de septiembre de 2021.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

(Rad. 2019-359)

Con base en el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en la actualidad la parte demandante no cuenta con representación técnica para continuar con el trámite del presente proceso, se dispone requerirla, a fin de que constituya apoderado judicial que la represente dentro del presente trámite ejecutivo de alimentos adelantado frente al señor Anderson Miranda López, y en favor de sus hijos Hellen Luciana Miranda Doncel, María Juliana Miranda Doncel y Salomé Miranda Doncel.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ